



**BASES PROCESO DE SELECCIÓN DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA.  
MUNICIPALIDAD DE PELARCO**

<b>DIRECCIÓN /UNIDAD: SEGURIDAD PÚBLICA</b>
<b>CARGO: INSPECTOR MUNICIPAL EN SEGURIDAD PÚBLICA</b>
<b>CUPOS: 3</b>
<b>COMUNA: PELARCO</b>

**OBJETIVO DEL CARGO:** Apoyar mediante el despliegue territorial la implementación de las acciones que permitan supervisar el cumplimiento de la normativa municipal respecto de los bienes de uso público, mobiliario urbano, detectando y registrando en su recorrido las irregularidades en materias de competencia municipal proporcionando a la comunidad un servicio de orientación información y contención en el ámbito de seguridad ciudadana.

**REQUISITOS GENERALES:** Los establecidos en el art.10 de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales esto es:

1. Ser ciudadano (a)
2. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Haber aprobado la educación media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
5. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
7. No estar afecto a algunas de las inhabilidades que se establecen en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575.
8. Lo establecido en la Ley N°20.922, de 2016, sobre el cumplimiento de requisitos educacionales para el estamento administrativo.
9. Licencia clase B obligatorio, y C no excluyente.

**\*\*Para postular a este cargo se solicita contar con un mínimo 2 años de experiencia profesional en cargos similares.**

Asesor Jurídico  
MUNICIPALIDAD DE PELARCO

## PERFIL DEL CARGO:

### I. Competencias Transversales.

**Compromiso con la organización:** Es capaz de respetar y asumir a cabalidad, la visión, misión valores y objetivos de la organización, implica la disposición para asumir, con responsabilidad los objetivos y compromisos declarados por la ésta, haciéndolos propios.

**Integridad:** Es capaz de actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.

**Orientación al usuario:** Es capaz de identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de las y los (trabajadores de la Municipalidad, independiente de su calidad jurídica), o externos (vecinas y vecinos, usuarios de servicios del municipio y otros). Implica la disposición desarrollar un servicio de calidad, de un modo efectivo, cordial y empático acorde a un servidor público.

**Orientación a la eficiencia:** Es capaz de lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles, implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios, orientándose a la excelencia en sus labores y gestiones en pro del buen funcionamiento del municipio.

**Tolerancia a situaciones críticas:** Ser capaz de mantener bajo control las propias emociones e impulsos frente a situaciones de diversa complejidad, de manera tal que le permita pensar con claridad y actuar bajo presión sin perder la eficiencia. Implica superar con rapidez los fracasos y obstáculos, además de dar soluciones factibles.

### II. Competencias específicas del cargo.

- Comunicación
- Planificación y organización
- Autonomía
- Uso de información
- Licencia de conducir vehículos chilena, clase B Y C o superior con más de 6 meses de vigencia.
- Operación de equipos de comunicación (radio y otros)
- Manejo de lenguaje referente a situaciones de emergencias.
- Conocedor de ordenanzas municipales para la fiscalización de estas.
- Conocimiento en gestión Municipal Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo, derechos y deberes funcionarios.
- Conocimiento de resolución de conflictos y comunicación efectivas.
- Conocimientos en primeros auxilios.

Asesor Jurídico  
I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO

### III. Conocimiento en materias transversales:

- Aprendizaje permanente
- Comunicación clara y efectiva
- Orientación al usuario
- Proactividad
- Adaptación al cambio

### IV. Experiencia sector público/ sector privado.

- Contar con un mínimo de 2 años de experiencia en funciones similares al perfil del cargo.

### V. Funciones del Cargo:

1. Programar y organizar los sistemas de control aplicables a la industria, el comercio establecido, ferias y ambulantes que operen dentro de los límites comunales.
2. Diseñar o programar un calendario de control de lo dispuesto en la ley de alcoholes.
3. Colaborar con la dirección de tránsito en el control de cumplimiento de lo dispuesto de la ley de tránsito;
4. Cursar infracciones en distintas áreas propias de la sección de inspección y fiscalización municipal, preferentemente en relación con la ley de tránsito;
5. Tramitación y digitación de infracciones cursadas por la sección de inspección y fiscalización de seguridad pública;
6. Verificar en terreno el efectivo cumplimiento, de la reglamentación vigente en materias de mercados y ferias libres.
7. Realizar controles sobre ruidos molestos y contaminación ambiental en coordinación con las unidades municipales pertinentes y Carabineros.
8. Denunciar al Juzgado de Policía Local de la comuna las infracciones detectadas, en el ámbito de su competencia;
9. Controlar el comercio clandestino en ferias libres, mercados u otros lugares de la comuna, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, leyes y ordenanzas municipales;
10. Hacer efectivas las resoluciones alcaldicias que ordenen clausuras.
11. Atender denuncias en terreno;

Asesor Jurídico  
I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO

12. Realizar todas aquellas inspecciones que encomiende la jefatura dentro de sus facultades; sin perjuicio de alguna necesidad del servicio que se requiera la pronta y expedita solución;
13. Programar y efectuar con personal de su dependencia y Carabineros, patrullajes en calles y vía pública de la comuna como medida de prevención en materia de seguridad pública, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Constitución Política de la República, para el efecto de coordinar su trabajo según las directrices que rigen la unidad OS 14 de Carabineros;
14. Utilizar al momento de salir a los patrullajes preventivos, toda la indumentaria de seguridad proporcionada por el servicio;
15. Cuidar y mantener en buen estado los vehículos de seguridad pública;
16. Los inspectores que hagan uso de los vehículos de seguridad pública tendrán la responsabilidad de llevar la bitácora, contar con una póliza de fianza, y cumplir con la ley de tránsito.
17. Cumplir con las demás funciones que señalen reglamentos internos, y protocolos.

## VI. ETAPAS DEL CONCURSO

### Etapa 1: Evaluación de Admisibilidad

El Comité de Selección realizara el examen de admisibilidad, revisando que la postulación se encuentre foliada y que se adjuntaron la totalidad de los antecedentes requeridos.

Aquellos postulantes que no adjunten la documentación requerida y foliada, no continuaran a la siguiente etapa.

### Documentación Requerida Para este Concurso:

1. Carta dirigida al Alcalde postulando al cargo (letra manuscrita, formato libre)
2. Currículum vitae actualizado, con toda la información referida a las materias de: **Formación Profesional, Capacitación y Experiencia Laboral** (formato libre). Se requiere que incorpore referencias al menos de uno de los trabajos anteriores, indicando Nombre, Cargo y Número telefónico del contacto.
3. Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados.
4. Certificado de Antecedentes actualizado a los últimos 30 días.
5. Certificado de Enseñanza Media Cursada
6. Fotocopia simple de certificado de título en caso de que tuviere.
7. Fotocopia licencia de conducir, las que tuviere
8. Certificado (s) que acredite la experiencia laboral. (experiencia laboral no acreditada no será considerada)

9. Copia de certificado (s), o cursos que acrediten formación en temáticas de seguridad pública e inspección municipal. (capacitaciones no acreditadas, no serán consideradas).

## **Etapa 2: Evaluación de Antecedentes y análisis Curricular:**

El comité de Selección analizará la documentación entregada por los postulantes para asignar los puntajes respectivos en materia de: Formación Profesional, Capacitación y Experiencia Laboral.

### **Puntaje Asignado por Materia:**

<b>FORMACION PROFESIONAL:</b>	<b>Puntaje Máximo: 20</b>
<b>CAPACITACION:</b>	<b>Puntaje Máximo: 20</b>
<b>EXPERIENCIA LABORAL:</b>	<b>Puntaje Máximo: 20</b>

### **PUNTAJE TOTAL MAXIMO: 60 PUNTOS**

Aquellos postulantes que tengan un puntaje mínimo igual o superior a 35 puntos podrán pasar a la siguiente etapa.

En la eventualidad que se diera que ninguno de los postulantes obtuviera el puntaje mínimo en esta etapa, pasarían a la siguiente etapa los 5 mejores puntajes.

En la eventualidad que se diera que los postulantes que obtengan puntaje mínimo o superior a 35 puntos no alcancen a cubrir los 3 cupos existentes para el cargo pasarían los puntajes más altos.

## **Etapa 3: Entrevista Personal:**

Mediante una entrevista personal, el Comité de Selección, medirá los conocimientos y habilidades más estrechamente relacionadas con el cargo a desempeñar.

En esta etapa se evaluará las aptitudes personales y habilidades blandas de cada postulante para el desempeño del cargo.

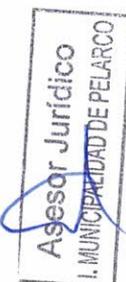
Cada integrante del Comité de Selección medirá y evaluará de manera independiente a cada postulante, designado un puntaje a cada postulante. Lugo se sacará el puntaje final con la suma de los puntajes de cada integrante del comité.

Pasarán a la siguiente etapa los 6 mejores puntajes, en la eventualidad que no llegaran a esta etapa 6 postulantes, pasarán a la siguiente etapa los postulantes que hubiesen llegado hasta esta instancia.

## **Etapa 4: Evaluación Psicolaboral:**

En esta etapa se realizará una evaluación psicolaboral a los postulantes que llegaron hasta esta instancia, la cual será desarrollada por un profesional Psicólogo externo al municipio.

De los postulantes que hayan llegado hasta esta instancia, el Comité de Selección, elegirá a los 3 mejores puntajes acumulados en cada una de las etapas para presentárselos al Sr. Alcalde y ser nombrados para ocupar los 3 Cargos de Inspector de Seguridad Pública.



Fase Postulación	Fechas
Difusión y Plazo de Postulación	16 al 24 de octubre 2024
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	25 al 15 de Noviembre
Finalización del Proceso	21 de Noviembre.

#### VII. Consideraciones Generales:

- Con el envío de la postulación, quienes participan declaran aceptar en forma íntegra las bases de este proceso.
- El /la postulante debe tener disponibilidad inmediata.
- Los/as postulantes deben aportar la información solicitada en forma oportuna.
- Los/as postulantes se hacen expresamente responsables de entregar información veraz, respecto a sus antecedentes curriculares, la cual puede ser contrastada, ejerciéndose las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Todas las etapas se realizarán en la comuna de Pelarco, y los gastos en que incurran los/as postulantes son de su exclusiva responsabilidad y no podrán ser imputados a esta Municipalidad.

#### VIII. Mecanismos de Postulación:

1.- Publicación de las bases del Concurso en página web Municipal [www.pelarco.cl](http://www.pelarco.cl)

2.- Retiro de Bases: Las bases del Concurso pueden ser retiradas en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Pelarco, ubicada en Calle Catedral N°50, Pelarco y/o descargadas de la página web [www.pelarco.cl](http://www.pelarco.cl).

Horario de atención Oficina de Partes desde 8:30 hrs a 13:30 hrs y desde 15:00 hrs a 17:00 hrs de lunes a viernes.

3.- Los postulantes deben presentar sus antecedentes en sobre sellado con cargo que postula en el anverso, y deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Pelarco, (calle Catedral N° 50 Pelarco), horario desde 8:30 horas a 13:00 horas y desde 15:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes.

Se deberá firmar acta de entrega.



**BERNARDO VASQUEZ BOBADILLA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PELARCO

Asesor Jurídico  
I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO